ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC

| FECHA | 2026 | 10 | 13 |
|---|---|---|---|

370

| SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCIÓN/ | UNIDAD (Espacio Físico) | SERVICIO / ENTORNO / PROCESO | PLATAFORMA ESTRATEGICA | | | SUPERVISOR PLANTA | APOYO A LA SUPERVISION INSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ESTRATÉGICO | | | | |
| | | | MISIONAL | X | YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA | LAIDY VIVIANA MARTIN ESCALANTE | |
| | | | APOYO | | CARGO-CÓDIGO - GRADO | PERFIL | |
| DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD | SALUD PÚBLICA | EQUIPOS BASICOS EXTRAMURALES DE HOGAR | EVALUACIÓN | | CODIGO 242 GRADO 25 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR DE PROYECTO | |

**2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO**

| REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO) | PERFIL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SIN EXPERIENCIA | | DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA |
| Profesional Universitario. | Profesional Universitario 2 | CON EXPERIENCIA | X | Con o Sin Experiencia |

**3. INFORMACION FINANCIERA**

| 3.1. POR HORA | | | ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES |
|---|---|---|---|
| VALOR HORA | No. HORAS PROMEDIO MES | VALOR PROMEDIO MES | |
| 21,729 | 184 | 3,998,070 | URBANO |

**4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

| OBJETO: | CÓDIGO | DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO |
|---|---|---|
| PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |
| PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |
| PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |
| PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | 13 | PROFESIONAL EN PSICOLOGIA |
| PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE. | | |

| CONVENIO No. | | OBJETO DEL CONVENIO | Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar, territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar" |
|---|---|---|---|

TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL

JUSTIFICACION: a).Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b). Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c). Que mediante Resolución 857 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). . Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifico que la Subred sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso:

Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente.
Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área.

Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición , a través de los convenios contratación conjunta o cuidador plazo de proyecto que para su desarrollo se requiere ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnicos y apoyo a la gestion asistencial y administrativa.

Una vez revisados los criterios criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplimir el objeto misional de la Subred integrda de servicios de salud SUR ESE.

*JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:*
*El convenio Equipos Basicos Extramurales de Hogar -EBEH- enmarcado en el nuevo modelo de salud del distrito "MAS bienestar", apunta a fortalecer las atenciones individuales y colectivas en los territorios realizando consultas resolutivas que permitan mitigar el riesgo de enfermedad, mantener habitos saludables y promover el mantenimiento de la salud de la población, esto implica la intervención de talento humano idoneo que permita cumplir con los objetivos enmarcados en el anexo operativo, por ende se hace necesario contratar los perfiles descritos en el presente estudio de necesidades*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Escribir obligaciones:

1. Realizar apropiación conceptual de los lineamientos y fichas técnicas que se establezcan para cada convenio por parte de SDS
2. Realizar visita domiciliaria familiar para la identificación, gestión de riesgos y seguimiento al plan de cuidado familiar en salud, acorde a actividades establecidas en los lineamientos operativos
3. Desarrollar las intervenciones individuales y colectivas en una misma visita a la familia, garantizando la calidad, pertinencia e integralidad de cada una de ellas, acorde a las actividades definidas en los productos correspondientes
4. Realizar activación de ruta, derivaciones y notificaciones de eventos de interés en salud pública, agendamiento según el riesgo identificado de cada uno de los usuarios y familias, y su respectivo seguimiento
5. Realizar identificación de riesgos y alertas en salud relacionados con los eventos de interés en salud pública, así mismo brindar educación acorde a la necesidad del usuario y Validar adherencia al tratamiento
6. Diligenciar correctamente la historia clínica de acuerdo a los códigos del CIE-10 según la impresión diagnóstica, garantizado la calidad en el registro de la información, así mismo el registro de la información en el aplicativo en línea dispuesto por la SDS.
7. Participar en reuniones, asistencias técnicas, comités del cuidado convocadas por la subred y/o SDS
8. Presentar informes y/o tableros de control solicitados por la subred y/o SDS
9. formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado r la SDS y recomendaciones del coordinador.
10. Acherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.
11. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

**5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD**

| 5A. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD | 5B. APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS |
|---|---|
| DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD | FIRMA ORDENADOR DEL GASTO |

**6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR**

El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el cumplimiento de las actividades y objeto señalados en el presente estudio.

Firma del Director de Gestion del Talento Humano
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano

**7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN**

| NOMBRE DE QUIEN RECIBE | FIRMA DE QUIEN RECIBE | FECHA |
|---|---|---|
| | | |

**8. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD**

| 1. PLAN DE ADQUISICIONES | SI | X | NO | |
|---|---|---|---|---|

| N1 | N2 | SA |
|---|---|---|
| X | | |

**NOTA:** Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud, Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto

Camila Herrera

234